

CONSIDERANDO: que el cacao es uno de los rubros agrícolas importantes de la producción nacional.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República;

D E C R E T O

Artículo 1.- Se designa la delegación que representará al país en la 58va. Asamblea General de la Alianza de Países Productores de Cacao (COPAL), la cual estará integrada por el Lic. Virgilio Álvarez Bonilla, Secretario de Estado de Agricultura, quién la presidirá, Dr. José Antonio Martínez Rojas, Lic. Héctor José Rizek, hijo, Lic. Isidoro de la Rosa, Lic. Julio Navarro-Tull, Miembros de la Comisión de Cacao; Agrón. Anselmo González Mínguez, Director del Departamento de Cacao, y el Agrón. Domingo Miguel Cunillera, Secretario Ejecutivo de la Comisión de Cacao.

Artículo 2.- Envíese a las Secretarías de Estado de Relaciones Exteriores y de Agricultura para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y cinco, año 152 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No.246-95 que designa al Dr. Marino Villanueva Callot, Miembro de la Delegación que representará al país ante la Reunión Extraordinaria de la Asamblea General de las Naciones Unidas para la conmemoración del cincuentenario de la entrada en vigor de la Carta de las Naciones Unidas.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 246-95

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El Señor Dr. Marino Villanueva Callot, Embajador Asesor de la División para Asuntos de la ONU-OEA, Organismos y Conferencias Internacionales de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, queda designado Miembro de la Delegación que representará a la República Dominicana ante la Reunión Extraordinaria de la Asamblea General de las Naciones Unidas para la conmemoración del cincuentenario de la entrada en vigor de la Carta de las Naciones Unidas, que tendrá lugar en Nueva York, Estados Unidos de América, del 22 al 24 de octubre de 1995.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y cinco, año 152 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No.247-95 que nombra al señor Julio Antonio Giraldi, Miembro del Directorio del Consejo Estatal del Azúcar, en representación de los colonos.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 247-95

VISTA la Ley Orgánica del Consejo Estatal del Azúcar (CEA), No.7, del 18 de agosto de 1966, en su Artículo 3.

VISTA la comunicación suscrita por la Federación Dominicana de Colonos Azucareros, Inc. -FEDOCA-, de fecha 17 de octubre de 1995, contentiva de la terna sometida al Poder Ejecutivo para la escogencia del Miembro Representante de los Colonos en el Consejo Estatal del Azúcar (CEA).

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El señor Julio Antonio Giraldi, queda designado Miembro del Directorio del Consejo Estatal del Azúcar (CEA), en representación de los colonos.